



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General  
ABF/jbb

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veinticinco (25) de marzo de 2021.

## EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las once horas y cuarenta y dos minutos del día **VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los/as Tenientes de Alcalde, **DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA**, **DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ**, **DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA**, **DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE**, **DOÑA LUCIA RODRÍGUEZ GARCÍA**, **DON FÉLIX SABIO REDONDO** Y **DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ**.

Concurren también el Interventor Municipal **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y la Secretaria General, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

### ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18/03/2021.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 18/03/2021.

### ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN Nº 29/2020, RELATIVO AL SUMINISTRO, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y PARQUE MÓVIL DE ESTE AYUNTAMIENTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2451, de 27 de octubre de 2020; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

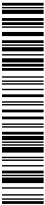
**Primero.-** Admitir las ofertas presentadas a la licitación del contrato arriba indicado, a las entidades, en las condiciones, con la puntuación y ponderación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que a continuación se relacionan:

ENTIDADES LICITADORAS	ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L.	ASSISTACASA, S.L.	SEGURAND DE MANTENIMIENTO, S.L.
Precio sin IVA	51.480,00 € (75 puntos).	56.800,00 € (67,98 puntos).	54.120,00 € (71,34 puntos).
Norma de Calidad ISO 9001 o similar.	SI. (10 puntos).	SI. (10 puntos).	SI. (10 puntos).
Norma de Calidad ISO 14001.	SI. (10 puntos).	SI. (10 puntos).	NO. (0 puntos).
Tiempo de respuesta	Cuatro (4) horas. (2,50 puntos).	Dos (2) horas. (5 puntos).	No detalla. (0,00 puntos).
<b>TOTA L:</b>	<b>97,50 puntos.</b>	<b>92,98 puntos.</b>	<b>81,34 puntos.</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	26-03-2021 11:17:43

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veinticinco (25) de marzo de 2021.

Las razones que justifican la propuesta de adjudicación a favor de la entidad que mayor puntuación ha obtenido con base en los criterios de valoración previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se deben al hecho de haber obtenido la máxima puntuación por lo que al precio se refiere así como empate con respecto a los criterios de calidad y la segunda posición en cuanto al tiempo de respuesta, tal como se describe en el cuadro antes reseñado. La suma de dichos criterios supone la cifra más alta de las obtenidas por cada una de las entidades participantes en la licitación.

**Segundo.-** Adjudicar el contrato relativo al Contrato de Suministro, Revisión y Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos de Protección Contra Incendios de las Dependencias Municipales y Parque Móvil de este Ayuntamiento, a la entidad ATISOLUCIONES SEGURIDAD, S.L., con C.I.F. B-18.896.746, domiciliada en Peligros (Granada), C/Córdoba, Parcela 2-A, Polígono Asegra, por el precio de **sesenta y dos mil doscientos noventa euros con ochenta céntimos (62.290,80 €), IVA incluido** y un plazo de ejecución de dos (2) años, con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por la entidad interesada.

**Tercero.-** La entidad adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al adjudicatario, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Cuarto.-** Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación así como a las Unidades de Personal e Intervención y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el punto siguiente por la causa que ha comunicado verbalmente la Coordinadora de la Unidad de Gestión de la Estrategia DUSI, D.<sup>a</sup> Yolanda Benítez Mera, se ausenta el Señor Alcalde **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, dado que no puede votar por su condición de responsable de la selección de operaciones del eje 12 de la Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020, asumiendo el puesto de Presidente en este punto el Teniente de Alcalde **DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA**.

**ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN Nº 116/2020, RELATIVO AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, DEL PARQUE -MIRADOR DEL V CENTENARIO I VUELTA AL MUNDO Y EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES, INCLUIDO EN LA "ESTRATEGIA DUSI SANLÚCAR DE BARRAMEDA 2020", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA, 2014-2020: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2451, de 27 de octubre de 2020; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Autorizar el gasto para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de la Ejecución de la Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, del Parque Mirador-Mirador del V Centenario I Vuelta al Mundo y Edificio de Usos Múltiples, incluido en la "Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Operativo Plurirregional de España, 2014-2020, por un importe de **ciento treinta y un mil quinientos setenta y ocho euros (131.578,00 €), IVA incluido**.

La justificación de dicha contratación se materializa en el Informe elaborado al efecto por la Unidad de Fondos Europeos y otros Programas, como gestora del indicado expediente, en el que se acredita la necesidad administrativa a satisfacer, la insuficiencia de medios personales para llevar a cabo dichas prestaciones y la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	26-03-2021 11:17:43

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



## Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

idoneidad del contrato, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el indicado contrato, cuya supervisión corresponderá a la Arquitecta de la Unidad de Ejecución de Fondos Europeos y otros Programas, D<sup>a</sup> María Belén Gallego Martínez.

**Tercero.-** Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a virtud del artículo 131.2 de la LCSP.

**Cuarto.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 63 y 156.6, ambos de la LCSP.

Antes del comienzo del tratamiento del Asunto cuarto, se incorpora el Señor Alcalde D. Víctor Mora Escobar.

---

### ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN Nº 2/2021, RELATIVO AL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LAS CONDICIONES ESCÉNICAS DEL AUDITORIO DE LA MERCED, INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) 2014-2020: APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE Nº 3.

---

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2451, de 27 de octubre de 2020; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la contratación de las indicadas Obras, concretamente para el Lote nº 3, designándose como Responsable del contrato en este Ayuntamiento a la Arquitecta adscrita a la Unidad de Fondos Europeos y otros Programas, D.<sup>a</sup> María Belén Gallego Martínez.

**Segundo.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a tenor de lo dispuesto en los artículos 63 y 159, ordinal 2 de la LCSP.

**Tercero.-** Dar traslado de la resolución adoptada a las Unidades de Intervención, Unidad de Fondos Europeos y otros Programas y a la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que como Secretaría General, doy fe.

**La Secretaria General. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.**

Extracto de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veinticinco (25) de marzo de 2021.

ID DOCUMENTO: oIoMAHib5V



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	26-03-2021 11:17:43

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>